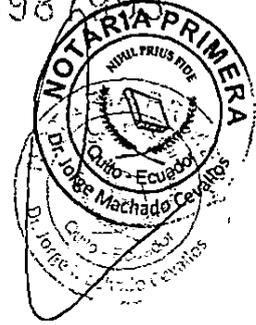


09/2016



DH5987993



3/1

Guaita el día 27 de octubre de 2015, con el número 1.123 de protocolo, de la que me ha exhibido copia autorizada.-----

Le identifiqué por el documento reseñado y le juzgo capaz para otorgar la presente es de elevación a público de acuerdos sociales de **ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL Y PODER ESPECIAL.** -----

-----**OTORGA:**-----

Que eleva a público los acuerdos que constan en la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, librada por Don Ramón Cerdeiras Checa, secretario del consejo de administración, con el visto bueno de Don Íñigo Sánchez Asiaín Mardones, persona física representante de PORTOBELLO ALFA, S.L., presidente del consejo de administración, cuyas firmas legítimas por ser similares a otras legitimadas y, en consecuencia:-----

PRIMERO.- Se deja constancia del acuerdo adoptado por el consejo de administración de la sociedad de establecer una Sucursal en la República del Ecuador, en las condiciones que constan en el acuerdo Primero de la certificación protocolizada, que se dan aquí por reproducidas. -----

SEGUNDO.- Se confiere poder general como Apoderada General de la sociedad a favor de la empresa **SOLUCORPTB ASESORÍA**

CORPORATIVA CIA. LTDA, con RUC No. 1792478502001, por tiempo indefinido y con las atribuciones que constan en el acuerdo Segundo de la certificación protocolizada, que se dan aquí por reproducidas.-----

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, informo al compareciente, que acepta, que sus datos de carácter personal, quedan incorporados a los ficheros informáticos existentes en esta notaría, que se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Le hago las reservas y advertencias legales.-----

Leo esta escritura al compareciente, advirtiéndole del derecho que para hacerlo por sí tiene y, encontrándola conforme, presta su consentimiento al contenido de la misma firmándola conmigo. -----

Y yo, el notario, doy fe de haber identificado al otorgante, de su capacidad y legitimación, de que ha prestado su consentimiento libremente, de que el otorgamiento de la presente escritura se adecua a la legalidad vigente y a la voluntad debidamente informada del otorgante, así como de quedar este documento redactado en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales el presente y el anterior en numeración por orden correlativo. Doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

09/2016

DH5987



Ú. Ramón Cerdeiras Checa en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Estacionamientos y Servicios, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 3724, folio 40, hoja M-28.373, inscripción 1ª, con domicilio en la calle Cardenal Marcelo Spínola, 50-52 de Madrid y con C.I.F. A-28385458.

CERTIFICO: Que según resulta del Acta del Consejo de Administración de la Compañía celebrado por escrito y sin sesión con fecha seis de abril de dos mil diecisiete y que fue aprobada por unanimidad y sin oposición ni renuncia alguna por todos los miembros que componen el Consejo de Administración de la misma, es decir, Portobello Alfa, S.L., representada por D. Iñigo Sánchez-Asiain Mardones; Osprey Spain, S.L., representada por D. Oliver Schumann; Portobello Beta, S.L., representada por D. Norberto Arrate Criado; Portobello Gamma, S.L. representada por D. Ramón Cerdeiras Checa; D. Javier Delgado Delgado y D. Luis Sánchez-Salmerón y firmada por su Presidente y Secretario, Portobello Alfa, S.L. representada por D. Iñigo Sánchez-Asiain y D. Ramón Cerdeiras Checa, respectivamente, se tomaron por unanimidad y entre otros los siguientes ACUERDOS que figuraban debidamente incluidos en el Orden del Día de la sesión, y cuya trascrición parcial es la siguiente:

Primero. - Establecimiento de Sucursal en la República del Ecuador.

El Consejero Delegado, Javier Delgado, informa de la conveniencia del establecimiento en la República del Ecuador de una Sucursal de Estacionamientos y Servicios, S.A. para posibilitar el desarrollo de las actividades de la sociedad en el país, en especial la participación en procedimientos de contratación, siendo así mismo necesario para ello el nombramiento de un Apoderado General en la República del Ecuador.

En consecuencia, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad establecer una Sucursal de la sociedad en la República del Ecuador y que se realice el trámite pertinente ante la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes, así como las características de dicha Sucursal conforme a continuación se expone.

El capital asignado a la Sucursal, para las actividades que habrá de desarrollar en el Ecuador, será por un valor de USD 2,000.00 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América), que será pagado en su totalidad en el momento de la domiciliación. Para este propósito la compañía abrirá una cuenta de integración de capital asignado en un banco de la República del Ecuador.

Las actividades que desarrollará la Sucursal en el Ecuador serán las previstas en los estatutos sociales de la empresa matriz.

Se señala como domicilio de la Sucursal el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador.

El Consejo acuerda asimismo por unanimidad la designación como Apoderado General de la Sucursal en el Ecuador a la compañía SOLUCORPTB ASESORÍA CORPORATIVA CIA. LTDA., con RUC número 1792478502001, con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador. En virtud de la designación realizada a la compañía SOLUCORPTB ASESORÍA CORPORATIVA CIA. LTDA. en su calidad de Apoderada General, representará a la Sucursal de la empresa en la República del Ecuador con las más amplias facultades para prometer, celebrar y ejecutar todos los actos, contratos, y negocios jurídicos en los que ella tenga interés o deba suscribir y que surtan o puedan surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador y muy especialmente para que pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas por la compañía, de conformidad con los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

El Consejo, en acuerdo independiente, otorgará las facultades necesarias para el ejercicio de la condición de Apoderado General de la Sucursal, sin perjuicio de lo cual y para el caso de que pudiera ser necesario, autoriza y faculta expresamente al Representante Legal de la sociedad, el Consejero Delegado Javier Delgado, para que en nombre y representación de la compañía otorgue Poder General a fin de que se nombre legalmente en forma permanente un Apoderado General de la Sucursal en Ecuador.

Segundo. - Otorgamiento de facultades al Apoderado General en la República del Ecuador.

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad conferir Poder General amplio y suficiente como Apoderada General a favor de la empresa SOLUCORPTB ASESORIA CORPORATIVA CIA. LTDA, con RUC No. 1792478502001, por tiempo indefinido y con las siguientes atribuciones:

- 1) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal de compañía en el Ecuador;
- 2) Actuar ante cualquier autoridad de la República del Ecuador ya sea nacional, provincial o municipal, así también para que pueda celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, que dehan ejecutarse en la República del Ecuador y en relación con estos a ejercer las acciones que le corresponde a la compañía, cumpliendo con las obligaciones contraídas, podrá demandar, contestar demandas, transigir, someter el pleito a la decisión de árbitros, interponer recursos, actuar pruebas, impugnar las mismas, desistir de las acciones o recursos con amplias atribuciones, inclusive las estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.
- 3) Contratar empleados, fijar sus salarios, establecer condiciones de trabajo, terminar los contratos, recibir sumas de dinero, emitir recibos, abrir y cerrar cuentas en bancos, aceptar obligaciones, emitir títulos de crédito, endosar o negociar documentos y protestar toda clase de títulos, otorgar garantías reales, y firmar los respectivos documentos a nombre de la compañía.
- 4) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, resoluciones y decisiones de la Junta General de Socios o Accionistas de la compañía. Adquirir o solicitar bases o pliegos, preparar, presentar, negociar ofertas a nombre de la empresa en forma individual o en asociación con empresas nacionales o extranjeras, obtener adjudicaciones, firmar contratos, firmar todos los documentos necesarios durante la ejecución de los procesos precontractuales y contractuales, ejecutarlos hasta su total conclusión. Realizar a nombre de compañía inversiones de cualquier naturaleza, incluido la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles o muebles y/o aperturar, administrar, retirar o cerrar cuentas bancarias de toda naturaleza tales como de integración de capital, depósitos monetarios, retiro de fondos y en general cualquier tipo de diligencia ante instituciones financieras ecuatorianas.
- 5) Transferir en forma parcial o total sus atribuciones y facultades a través de poderes general o especiales a favor de la o las personas que designe, pudiendo inclusive designar representantes técnicos, procuradores comunes y procuradores judiciales, según sea el caso. De esta manera podrá ejercer sus funciones de Apoderado General sin que exista posibilidad alguna de objetarlas alegando insuficiencia de atribuciones o falta de poder.

Tercero. - Delegación de facultades.

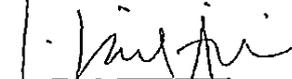
El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar expresamente a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración y a su Secretario, pero en especial a su Consejero Delegado, para que cualquiera de ellos indistintamente, ejecute y formalice los acuerdos adoptados en la presente reunión, haga las declaraciones que sean procedentes y otorgue los documentos públicos y privados que sean necesarios o convenientes para, en caso de ser necesario, inscribirlos en el Registro Mercantil, la Superintendencia de Compañías y demás organismos competentes y para su plenitud de efectos, pudiendo incluso aclarar o subsanar los defectos de este documento ante la calificación verbal o escrita de los funcionarios responsables de su tramitación e inscripción.

Cuarto. - Aprobación del acta de la reunión

El presente Acta se aprueba por unanimidad por el Consejo de Administración, y sin oposición y/o renuncia alguna de alguno de sus miembros, que en prueba de unánime conformidad la firman a continuación.

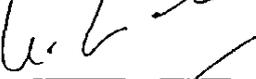
Y PARA QUE CONSTE y a los efectos oportunos, libro la presente certificación a seis de abril de dos mil diecisiete, con el Visto Bueno del Presidente, Portobello Alfa, S.L. representada por D. Iñigo Sánchez-Asiain Mardones

VºBº EL PRESIDENTE



Portobello Alfa, S.L.
p.p.D. Iñigo Sánchez-Asiain Mardones

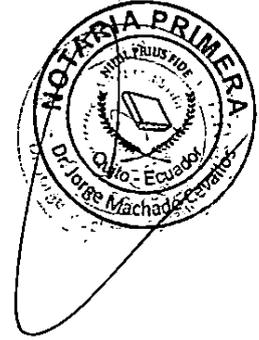
EL SECRETARIO



D. Ramón Cerdejas Checa

DH5987995

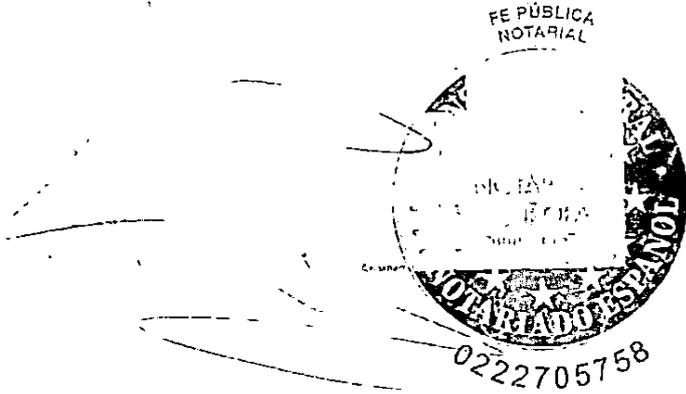
09/2016



ES COPIA de su original, que obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el notario la expido para LA PARTE PODERDANTE, en mi residencia a siete de abril de dos mil diecisiete en cuatro folios de papel exclusivo notarial correlativos y en orden públicas. DOY FE.

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4,1,4,2
Honorarios: 78,74

Handwritten signature



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**

Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **D. Carlos de Prada Guaita**
has been signed by / a été signé par

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día **11 de abril de 2017**
at / à the / le

7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número **023935**

Nº / sous nº

9. Sello / timbre:

Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:

Signature: / Signature:



Doña **M^a Eugenia Roviriego Picón**
Firma delegada del Decano

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)

15 MAY 2017



Dr. Jorge Machado Gevallos
Notario del Cantón Quito

